



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0007096/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI, por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

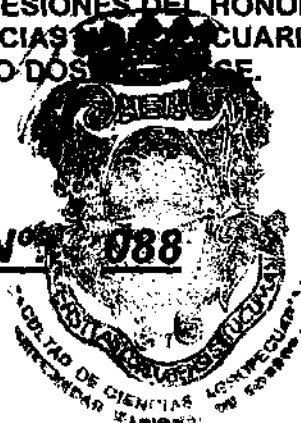
ARTICULO 1°: Autorizar al Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg. N° 29.546), Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Cereales y Oleaginosas del Departamento Producción Vegetal, a fin de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja, a partir del 11 de marzo y hasta el 22 de junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria semanal de 3,5 (tres y media) horas; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI (Leg. N° 29.546), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



Ing. Agr. Mg. Sr. RAFAEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 088

E.D.J